

~~Tema 26. Maquinaria aplicada al mantenimiento y conservación de zonas verdes.~~

~~Tema 27. Plantación de un jardín: criterios básicos.~~

~~Tema 28. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.~~

~~Tema 29. Prevención de Riesgos Laborales. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Trabajos en la vía Pública, medidas preventivas.~~

~~Tema 30. Prevención de Riesgos Laborales. Manutención manual de cargas. Señalización de seguridad. Normas de Seguridad para talleres y almacenes.~~

~~Tema 31. R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.~~

~~Tema 32. R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual (E.P.I.). Obligaciones del empresario. Condiciones, elección y utilización de los E.P.I. Obligaciones de los trabajadores.~~

~~Murcia, 6 de septiembre de 2000. El Alcalde.~~

Murcia

9712 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Deportivo.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Deportivo, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Deportivo, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 616 del vigente Catálogo de Puestos; incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Auxiliar

Denominación: Técnico Deportivo

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al grupo D de titulación, estar ocupando plaza de Técnico Deportivo 2º nivel; Técnico Deportivo o Monitor de Natación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición Adicional Novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto

convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos temas de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de veinticinco folios mecanografiados a doble espacio sobre «La Programación de Actividades y Servicios en una Instalación Deportiva Municipal».

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACION DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su

revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Anatomía humana: huesos, articulaciones y músculos.

Tema 2. Sistemática del ejercicio físico.

Tema 3. Normas Generales en la prevención de lesiones deportivas.

Tema 4. La postura corporal y sus alteraciones

Tema 5. Higiene postural.

Tema 6. Patología debido a la sobrecarga.

Tema 7. Métodos y recursos metodológicos en la actividad física.

Tema 8. Metodología. La estrategia en la práctica

Tema 9. Metodología. Los estilos de enseñanza.

Tema 10. Directrices didácticas en el proceso de formación del deportista

Tema 11. Introducción al juego, características, teorías y clasificaciones.

Tema 12. El juego psicomotor y sociomotor

Tema 13. Aspectos sociales del deporte

Tema 14. Características de la práctica deportiva en los diferentes grupos de edad.

Tema 15. El deporte en el comportamiento social de los españoles.

Tema 16. El entrenamiento deportivo

Tema 17. La adaptación en el entrenamiento deportivo.

Tema 18. Principios básicos del entrenamiento.

Tema 19. El entrenamiento de la fuerza

Tema 20. El entrenamiento de la velocidad.

Tema 21. El entrenamiento de la resistencia

Tema 22. El entrenamiento de la flexibilidad.

Tema 23. El calentamiento en la actividad física.

Tema 24. Elementos básicos para la planificación del entrenamiento.

Tema 25. Las competencias deportivas de las administraciones públicas.

Tema 26. El papel del sector privado en el campo del deporte. Los clubes deportivos.

Tema 27. La ley del deporte de 1990.

Tema 28. La ley del deporte de 1993 de la Región de Murcia.

Tema 29. Las Instalaciones Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Tipología y localización.

Tema 30. Principios básicos de mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Tema 31. Tipos de Gestión del Deporte Municipal.

Tema 32. Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos aplicado a las Instalaciones Deportivas.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

9713 ~~Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Administración General.~~

~~La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso Oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Administración General, por transformación de otras cinco de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes~~

BASES

~~Primera.- Objeto de la convocatoria.~~

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso Oposición, de cinco plazas de Auxiliar de Administración General, por transformación de otras cinco de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este~~